El Dr. Fran.co de Quebedo Contador de Visitas y residencias y
quentas de propios y positos y arbitrios de los Pazes de
las dichas hordenes militares dixo que usando del poder y facul
tad que su mag.d le da y concede por el titulo del dho ofi.o cuyo
tenor es este nombraba y nombro por su theniente en el para
en qu.to a la villa de Carabaca a Ant.o Salmeron del Moral
vez.o de la dha villa y escriv.o de su ayuntam.to para que como tal
requiera con este titulo a quien tocare su cumplim.to y pida y tome
posesion del dho ofi.o y saque testim.o dello y use y exerca el dho
ofi.o en todos los casos y cosas allanesas y pertenecientes con
forme al dho titulo y aya y lleve los salarios dios y demas
cosas ~~allanesas y pertenecientes~~ que por la dha R.on se to
quen y pertenezcan en qualq.r manera que para ello le da
poder cumplido en forma y en la manera dha lo otorgo
ante mi el ess.no siendo testigos Bar.me Granada y Ju.o Rico Gomez
y Pedro Arana residentes en esta Corte y lo firmo el dho
Sor. Ag.n doy fee que conozco Fran.co de Quebedo ante mi Ger.no
de Herrera y el dho Ger.no de Herrera ess.no del Rey nro. S.r
residente en su Corte y en la escriv.a de Camara de la hor
den de Santiago presente fui y lo signe en testim.o de
verdad. Geronimo de Herrera.

Provis.n

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon
de las dos Sicilias de Jerusalem de Portugal de Nav.a de Granada
de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerde
ña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen Rey.o adm.or perpetuo de
la horden y Caballeria de Santiago por autoridad apostolica a los
Vnos. Alcalde m.or de la villa de Carabaca o vuestro the
niente en el dho ofi.o o a la persona que de presente lo esta sir
viendo y a cada uno de vos sabed que en atencion a lo que
nos a servido Fran.co de Quebedo nro. Criado en los oficios de Chanciller
de la horden de Alcantara y Reg.o Real de la horden y de
las de Santiago y Calatrava y en los papeles de la secretaria
de Cam.a del nro. Consejo de las hordenes en lo tocante a la hor
den de Santiago siendo oficial seg.do y mayor della y que para
los gastos de las ocasiones presentes nos a servido con ciertas
cantidades de m.s le emos hecho m.d de los ofi.os de Contador de
Visitas y residencias de los Pazes de las dichas hordenes y de
quentas de propios y positos y arbitrios que mandasemos tomar
fuera de esta nra. Corte con comision de los del dho nro. Consejo prohi
viendo el poder nombrar Contador para ellas y que solam.te lo pue
de el susodho o el theniente que para ello nombrare priva